

to de la Puebla queriendo en la medida co-
mo es ésto en Caso de Congreso se para el
ában de esta villa que también aprobado por
m^r la Sociedad de espíritus; lo que en Caso de
no entregarse su dinero se halle licenciado
y a extraer laq Venderlo adonde y aquen se
tenga Comunicación protestando delo contrario
lo pspurto. Conta q[ue]r aya lugar; Cuopedi-
m^r Remito questa villa para su determinacion
lo q[ue] p[re]tende m^r. y en su visto se acorde q[ue]
robó por sueldo villa, que capota, bono, despues
haciéndose dade, principio a amasar yandole
bado para el abasto, por el resto quedoso que
vive de trigo y panizo, que dicesta enciende
para el, no puede vender, y separado parte de lo q[ue]
vién porta, mala Calidad q[ue] no los vecinos
no estan echos a comer de lo q[ue] y se lo comen
Conej de Panizo, q[ue] por esto han suspendido
atinar en amasar de la Leida, y que el q[ue]
quedesta cosa tiene el Posto, la Redencion po-
ra quando falle o trigo y panizo, q[ue] de
los empleos no cesara diez ejecutar Dijo q[ue]
otro de q[ue] el caudal quendá dñero y granote
no solo Posto q[ue] estan lejos, q[ue] no permite
distribuirlo por cosa en el empleo de la Leida
por lo q[ue] se p[re]senta q[ue] se otre a ser cierta la
Relacion de lo q[ue] p[re]tende q[ue] no se p[re]sente
nada a q[ue] Manuel Sánchez de Lorca en
de Leida q[ue] p[re]nta q[ue] lega q[ue] d[omi]n